

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

MAT: AUTORIZA GASTO DE MOVILIZACIÓN ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS.

Valparaíso,

0 8 ENE. 2014

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; la Ley Nº 20.641 de presupuesto del sector público para el año 2013; la Ley Nº 19.880, de 2003 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos; la Resolución Exenta Nº 015/159 de 14 de mayo de 2013 que aprueba Manual del Programa de transferencia de fondos desde la Junji a entidades sin fines de lucro, que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones Nº 015/026 de 4 de febrero de 2000, N°015/172 de 20 agosto de 2001 y N° 015/191 de 7 de diciembre de 2011, y la Resolución Exenta Nº 015/2534 de 26 de agosto de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Oficio Nº 664 de fecha 27 de noviembre de 2013, suscrito por la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el Oficio Nº 664, de fecha 27 de noviembre de 2013, suscrito por la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, se solicitó a este servicio se otorgue autorización para dar curso al pago de la movilización correspondiente a los Jardines Infantiles de dicha comuna, desde su hogar al jardín y viceversa, para el periodo correspondiente a enero hasta diciembre del 2013.

2.- Que, la Entidad Administradora ha dado cuenta de la contratación de proveedores inscritos en el Registro Nacional de Transporte Remunerado de Escolares, para los siguientes establecimientos:

Jardín Infantil Ilusión (Código 5503002):

Los transportistas Hugo Hernán Vilches Tapia, Arturo Andrés Bacarat Barrera y Mirian Luz Villanueva Altamirano, cuyo vínculo contractual con la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, se acredita en virtud de los siguientes antecedentes:

 Decreto Nº 67, de 07 de enero de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, que aprueba contratación de furgón para transportar lactantes y menores de Sala Cuna y Jardin Infantil "Ilusión", en el mes de Enero de 2013 y adjudica a don Hugo Hernán Vilches Tapia.

 Decreto Nº 706, de fecha 21 de febrero de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, que aprueba arriendo de vehículo para traslado de lactantes sala cuna Ilusión, por un período de 5 meses (01 marzo a 31 de julio) y adjudica a Hugo Hernán Vilches Tapia.

3. Decreto N°2923, de 01 de agosto de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, que aprueba la contratación mediante Trato Directo y contrata a don Arturo Andrés Bacarat Barrera, por la contratación de los servicios de arriendo de vehículo para traslado de lactantes y menores, desde los diferentes sectores de la comuna de Hijuelas, a la Sala Cuna y Jardín Infantil Ilusión, durante el período comprendido desde el 01 al 31 de agosto de 2013.

Juris Nacional de Jardinas Interdires JUN d 7 Norte 610, Vilha del Mer Región de Valparario. Forez (56-32) 2543004 www.junji.ct.



 Decreto N°3446, de 11 de septiembre de 2013, rectificado mediante Decreto N°4296. de 04 de diciembre de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, que aprueba la contratación mediante Trato Directo y autoriza la contratación directa de Mirian Luz Villanueva Altamirano, para los servicios de transporte, para lactantes y menores, desde los diferentes sectores de la comuna de Hijuelas, a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Ilusión", desde el 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2013.

Decreto N°3668, de 03 de octubre de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, que aprueba la adquisición del servicio de transporte para el traslado de lactantes y menores, desde diferentes sectores de la comuna de Hijuelas, a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Ilusión", desde el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2013, y adjudica a

Miriam Luz Villanueva Altamirano.

Jardín Infantil Florcitas (Código 5503001):

Los transportistas Hugo Hernán Vilches Tapia, Arturo Andrés Bacarat Barrera y Mirian Luz Villanueva Altamirano, cuyo vínculo contractual con la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, se acredita en virtud de los siguientes antecedentes:

 Decreto N°13, de 02 de enero de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, que aprueba la adquisición del servicio de transporte para el mes de enero 2013 y

adjudica a don Hugo Hernán Vilches Tapia.

 Decreto Nº446, de 01 de febrero de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, que aprueba la adquisición de transporte para el mes de febrero de 2013, y adjudica

a Hugo Hernán Vilches Tapia.

 Decreto Nº707, de 21 de febrero de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, que aprueba el arriendo de vehículo para traslado de lactantes de la sala cuna Las Florcitas, por un período de 5 meses (01 marzo al 31 de julio) y adjudica a Hugo Hernán Vilches Tapia.

 Decreto Nº2921, de 01 de agosto de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, que aprueba la contratación mediante trato directo, y contrata a Arturo Andrés Bacarat Barrera, por los servicios de arriendo de vehículo, para traslado de lactantes y menores, desde los diferentes sectores de la comuna de Hijuelas, a la sala cuna y jardin infantil "Las Florcitas", durante el período comprendido desde el 01 al 31 de

 Decreto N°3445, del 11 de septiembre de 2013, rectificado mediante Decreto N° 4199 de 28 de noviembre de 2013, que aprueba la contratación mediante Trato Directo y autoriza la contratación directa de Mirian Luz Villanueva Altamirano, para los servicios de transporte, para lactantes y menores, desde los diferentes sectores de la comuna de Hijuelas, a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Las Florcitas",

desde el 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2013.

 Decreto N°3667, de 03 de octubre de 2013, que aprueba la adquisición del servicio de transporte para el traslado de lactantes y menores, de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Las Florcitas", desde el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2013, y adjudica a Miriam Luz Villanueva Altamirano.

Jardin Infantil Los Trencitos de Ocoa (Código 5503005):

Los transportistas Hugo Hernán Vilches Tapia, Arturo Andrés Bacarat Barrera y Mirian Luz Villanueva Altamirano, cuyo vínculo contractual con la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, se acredita en virtud de los siguientes antecedentes:

 Decreto Nº68, de 07 de enero de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, que aprueba la adquisición del servicio de transporte, para el mes de enero de 2013, y

adjudica a don Hugo Hernán Vilches Tapia.

 Decreto N°704, de 21 de febrero de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, que aprueba arriendo de vehículo para traslado de lactantes de la sala cuna Los Trencitos de Ocoa, por un período de 5 meses (marzo-julio de 2013) y adjudica a Hugo Hernán Vilches Tapia.

 Decreto N°2922, de 01 de agosto de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, que aprueba la contratación mediante trato directo y contrata a don Arturo Andrés

is Nacional de Jardines Internitas-JUNJI nde 610. Wila de Mar sin de Valparatiso, Fono (56-32) 2543004 s.jung.cl



Bacarat Barrera, por los servicios de arriendo de vehículo, para traslado de lactantes y menores, desde los diferentes sectores de la comuna de Hijuelas, a la Sala Cuna y Jardín Infantil los Trencitos de Ocoa, durante el período comprendido desde el 01 al 31 de agosto de 2013.

4. Decreto Nº3444, de 11 de septiembre de 2013, rectificado mediante el Decreto Nº4296 de 04 de diciembre de 2013, que aprueba la contratación mediante Trato Directo y autoriza la contratación directa de Miriam Luz Villanueva Altamirano, para los servicios de transporte, para lactantes y menores, desde los diferentes sectores de la comuna de Hijuelas, a la Sala Cuna y Jardín Infantil los Trencitos, desde el 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2013.

5. Decreto Nº 3669, de 03 de octubre de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, que aprueba la adquisición de servicio de transporte para el traslado de lactantes y menores, desde los diferentes sectores del Valle de Ocoa, de la comuna de Hijuelas, a la Sala Cuna y Jardín Infantil los Trencitos de Ocoa, desde el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2013, y adjudica a Miriam Luz Villanueva Altamirano.

Jardín Infantil Rabuquito (Código 5503003):

Los transportistas Hugo Hernán Vilches Tapia, Arturo Andrés Bacarat Barrera y Mirian Luz Villanueva Altamirano, cuyo vínculo contractual con la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, se acredita en virtud de los siguientes antecedentes:

 Decreto Nº68, de 07 de enero de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, que aprueba la adquisición del servicio de transporte, para el mes de enero de 2013, y adjudica a don Hugo Hernán Vilches Tapia.

 Decreto Nº704, de 21 de febrero de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, que aprueba arriendo de vehículo para traslado de lactantes de la sala cuna Los Trencitos de Ocoa, por un período de 5 meses (marzo-julio de 2013) y adjudica a Hugo Hernán Vilches Tapia.

3. Decreto N°2922, de 01 de agosto de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, que aprueba la contratación mediante trato directo y contrata a don Arturo Andrés Bacarat Barrera, por los servicios de arriendo de vehículo, para traslado de lactantes y menores, desde los diferentes sectores de la comuna de Hijuelas, a la Sala Cuna y Jardín Infantil los Trencitos de Ocoa, durante el período comprendido desde el 01 al 31 de agosto de 2013.

4. Decreto N°3444, de 11 de septiembre de 2013, rectificado mediante el Decreto N°4296 de 04 de diciembre de 2013, que aprueba la contratación mediante Trato Directo y autoriza la contratación directa de Miriam Luz Villanueva Altamirano, para los servicios de transporte, para lactantes y menores, desde los diferentes sectores de la comuna de Hijuelas, a la Sala Cuna y Jardín Infantil los Trencitos, desde el 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2013.

5. Decreto Nº 3669, de 03 de octubre de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, que aprueba la adquisición de servicio de transporte para el traslado de lactantes y menores, desde los diferentes sectores del Valle de Ocoa, de la comuna de Hijuelas, a la Sala Cuna y Jardin Infantil los Trencitos de Ocoa, desde el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2013, y adjudica a Miriam Luz Villanueva Altamirano.

Jardín Infantil Virgen de la Petorquita (Código 5503004):

Los transportistas Hugo Hernán Vilches Tapia, Arturo Andrés Bacarat Barrera y Mirian Luz Villanueva Altamirano, cuyo vínculo contractual con la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, se acredita en virtud de los siguientes antecedentes:

- Decreto Nº69, de 07 de enero de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, que aprueba la adquisición del servicio de transporte, para el mes de enero de 2013, y adjudica a don Hugo Hernán Vilches Tapia.
- Decreto N°705, de 21 de febrero de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, que aprueba la adquisición del servicio de transporte, para el mes de marzo a julio de 2013, y adjudica a don Hugo Hernán Vilches Tapia.



 Decreto Nº 2920, de 01 de agosto de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, que aprueba la contratación mediante Trato Directo, y contrata a don Arturo Andres Bacarat Barrera, por la contratación de los servicios de arriendo de vehículo para traslado de lactantes y menores, desde los diferentes sectores de la comuna de Hijuelas a la Sala Cuna y Jardín Infantil Virgen de Petorquita, durante el período comprendido desde el 01 al 31 de agosto de 2013.

 Decreto N°3447, de 11 de septiembre de 2013, rectificado mediante Decreto N°4296. de 04 de diciembre de 2013, que aprueba contratación mediante Trato Directo, y aprueba contratación directa de Mirian Luz Villanueva Altamirano, para los servicios de transporte para lactantes y menores, desde los diferentes sectores de la comuna de Hijuelas, a la Sala Cuna y Jardín Infantil Virgen de Petorquita, desde el 01 de

septiembre al 30 de septiembre de 2013.

 Decreto N°3666, de 03 de octubre de 2013, que aprueba arriendo de vehículo para traslado de lactantes de la sala cuna Virgen de Petorquita, correspondiente a los meses de octubre a diciembre y adjudica a Miriam Luz Villanueva Altamirano.

Todos los contratistas señalados anteriormente se encuentran debidamente certificados por la autoridad competente para el traslado de párvulos.

3.-Que, en tal sentido, la Unidad de Transferencia, dio cuenta que los establecimientos administrados por la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, habían satisfecho los consumos básicos y las necesidades de los párvulos asistentes.

4.- Que, los Jardines beneficiados con el traslado de los párvulos asistentes y administrados por la entidad edilicia son: el Jardín Infantil Florcitas(código 5503001), Jardin Infantil Ilusión (Código 5503002), el Jardin Infantil Rabuquito (Código 5503003), el Jardín Infantil Virgen de la Petorquita (Código 5503004) y el Jardin Infantil Trencitos de Ocoa (Código 5503005).

5.- Que, la Resolución Exenta Nº 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, que aprueba Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI, a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, señala en su Anexo 1 "Îtemes autorizados para la transferencia de fondos", Numeral 11 "Servicios Generales" que, respecto del servicio de movilización de los niños desde sus domicilios hasta el Jardín Infantil y viceversa, este egreso será autorizado por la Directora Regional, previa solicitud formal de la entidad respectiva y siempre que se refiera a situaciones en que se presenten condiciones de dificil acceso, gran distancia entre los domicilios y el Jardín Infantil o alta dispersión geográfica y carencia de conectividad vial. La aceptación de este gasto se producirá en la medida que esa circunstancia no limite ni menoscabe el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del Jardín Infantil y la atención de párvulos. Para la correcta rendición de los gastos por este concepto, este servicio deberá cumplir con las normas de transporte de menores de cuatro años contenidas en la Ley de Tránsito. La responsabilidad que se derive de la utilización de este servicio recae en la entidad administradora. Los gastos derivados de este servicio son incompatibles con los contenidos en el ítem 15 del anexo.

6.- Que, la actuación de este servicio respecto de la entidad administradora Ilustre Municipalidad de Hijuelas, ha sido autorizar de manera excepcional la imputación de gasto de traslado de párvulos asistentes a los establecimientos educacionales descritos, previa acreditación por parte de la Unidad de Transferencia, de que se cumplieron las exigencias de rigor, periodo que a luz de los antecedentes acompañados extiende su autorización desde el 01 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre del año 2013 respecto del Jardin Infantil Florcitas, y durante los meses de enero y desde marzo a diciembre tratándose de los Jardines Ilusión, Rabuquito, Virgen de la Petorquita y Trencitos de Ocoa.



7.- Que, la Ley N°19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros, como en el caso sub-lite.

8.- Que, habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por Junji, corresponde se autorice el gasto de movilización de los párvulos que asisten a los jardines administrados por la entidad edilicia individualizada precedentemente, dicrándose para tal efecto el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

AUTORICESE, con efecto retroactivo, según corresponda, la rendición por concepto de gastos de movilización de los párvulos, durante los siguientes períodos:

Establecimiento	Período
Florcitas (código 5503001)	Desde el 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013
Ilusión (Código 5503002) Rabuquito (Código 5503003) Virgen de la Petorquita (Código 5503004) Trencitos de Ocoa (Código 5503005)	Desde el 01 de enero de 2013 al 31 de enero de 2013 y desde el 01 de marzo de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAISO

ESE/DAL/CBB/RSA/ Distribución:

Interesado
Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
Sección de Infraestructura y Cobertura (2)
Unidad Transferencia de Operaciones.
Unidad Jurídica

Partes